

Quillota, 05 de julio de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6.302 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 439/2023 de 05 de julio de 2023 de Jefa del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota(s) a Alcaldesa(s), con V° B° Alcaldicio, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que dé inicio al proceso de invalidación del acto administrativo Decreto Alcaldicio N° 6.149 de 30.06.2023. Lo solicitado anteriormente obedece a una observación realizada por parte de la Unidad Jurídica de este Departamento durante la revisión de los antecedentes, previa redacción del Contrato respectivo, en la cual señala un error cometido al momento de tipear el monto en el punto N°9 del Acta de adjudicación, Oficio N°392 de 09.06.2023, lo que fue incluido en el Acuerdo N°171/2023 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión ordinaria de 29.06.2023, Acta N°21/2023 y transferido a D.A N°6.149 de 30.06.2023. Dicho error está relacionado al valor adjudicado, porque el monto señalado es de **\$86.268.064** (ochenta y seis millones doscientos sesenta y ocho mil sesenta y cuatro pesos) IVA incluido; y en realidad debe ser, según el monto ofertado y evaluado, por **\$83.268.064** (ochenta y tres millones doscientos sesenta y ocho mil sesenta y cuatro pesos) IVA incluido;
2. Decreto Alcaldicio N.º4.527 de 12 de mayo de 2023 que aprobó Expediente Técnico y autorizó Llamado a Licitación Privada, a través del Sistema Chile Compra del proyecto denominado "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA OBTENER RESOLUCIÓN SANITARIA ESCUELA LA PALMA", RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA, ID 2833-17-B223, financiamiento Fondo de apoyo a la Educación Pública (FAEP);
3. Decreto Alcaldicio N.º 6.149 de 30 de junio de 2023 que adjudica Licitación Privada realizada a través del sistema Chile Compra, Adquisición ID 2833-17-B223 denominada "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA OBTENER RESOLUCIÓN SANITARIA ESCUELA LA PALMA", RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA, al proponente Identificado como MONTENEGRO Y COMPAÑÍA LTDA, RUT 76.301.261-1, representada legalmente por Jaime Montenegro Arancibia, Cédula de Identidad N°10.904.194-7;
4. Lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 19.880 "Invalidación. La autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto.
La invalidación de un acto administrativo podrá ser total o parcial.
La invalidación parcial no afectará las disposiciones que sean independientes de la parte invalidada.
El acto invalidatorio será siempre impugnabile ante los Tribunales de Justicia, en procedimiento breve y sumario";
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCION:

Alcaldía –Control – Jurídico – RED-Q - Finanzas RED-Q – Javier Valenzuela García (ITO) - Secretaría Municipal - Transparencia-
PVH/HCM/DMB/gdr.-

DECRETO

PRIMERO: **INÍCIASE** proceso de invalidación del acto administrativo Decreto Alcaldicio N° 6.149 de fecha 30.06.2023, que adjudica Licitación Privada realizada a través del sistema Chile Compra, Adquisición ID 2833-17-B223 denominada "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA OBTENER RESOLUCIÓN SANITARIA ESCUELA LA PALMA", RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA, al proponente Identificado como MONTENEGRO Y COMPAÑÍA LTDA, RUT 76.301.261-1, representada legalmente por Jaime Montenegro Arancibia, Cédula de Identidad N°10.904.194-7.

SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto al adjudicatario de forma personal o por carta certificada, por la Jefa de Área de Infraestructura e Informática Daem o quien le Subrogue, para que en el término de 05 días hábiles ejerza su derecho de conformidad al artículo 53 de la ley N° 19.880, formulando las alegaciones, reclamaciones, impugnaciones y/u otros que considere procedentes en defensa de sus derechos, para lo cual deberá realizar presentación por escrito directamente en Oficina de Partes del Departamento de Administración de Educación Municipal o a la siguiente dirección de correo electrónico oficinadepartes@quillota.cl.

TERCERO: **ADOpte** Jefa de Área de Infraestructura e Informática Daem o quien le subrogue, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución a la brevedad.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCION:

Alcaldía –Control – Jurídico – RED-Q - Finanzas RED-Q – Javier Valenzuela García (ITO) - Secretaría Municipal - Transparencia-
PVH/HCM/DMB/gdr.-